



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2024-MPCH-A

Chincheros, 26 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



VISTO:

El informe N°195-2024-DGC-GDSH/MPCH, con registro de gerencia municipal N°944 y proveído de fecha 21 de febrero de 2024, sobre conformación del equipo técnico para la implementación de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 1.2) del artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, es la de "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado";

Que, el Programa Nacional de Asistencia solidaria Pensión 65, a través de la intervención de Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°03-2018-MPCH, de fecha 01 de junio de 2018, se aprueba la implementación de saberes productivos en la Municipalidad Provincial de Chincheros, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva, por parte de la comunidad;

Que, mediante el informe N°195-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°944 y proveído de fecha 21 de febrero de 2024, comunica que en atención al informe N°002-2024-EHP-CIAM/GDSH/MPCH, derivado del responsable de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM),





# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el gerente de desarrollo social y humano solicita aprobación bajo acto resolutivo de la conformación del equipo técnico para la implementación de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el periodo 2024, adjuntando el acta de reunión de reactivación de la intervención de saberes productivos;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el equipo técnico municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el periodo 2024, conforme a lo siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
01	GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ	31189719	ALCALDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
02	DARIO GUTIERREZ CARDENAS	43574842	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
03	EDILBERTO CCAHUANA HERRERA	70207584	COORDINADOR	PROGRAMA NACIONAL PENSION 65 APURÍMAC
04	ESTELITA HUARHUACHI PILLACA	46051023	RESPONSABLE DE CIAM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

ARTÍCULO SEGUNDO. – El equipo técnico, es responsable de ejecutar actividades de saberes productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la intervención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia municipal, integrantes del equipo técnico municipal para su conocimiento y cumplimiento conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), bajo responsabilidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA MUNICIPAL	01
ALCALDÍA	01
G.D.S.H.	01
DESIGNADOS	04
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE